BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-GRA/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS".

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20479569861

Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA 1250- CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Teléfono: : 041-478131 ANEXO 285 FAX 041-477110

Correo electrónico: <u>contrataciones@regionamazonas.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS, CUI 2094709.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 6'398,166.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior 90%	Superior 110%	
S/ 6'398,166.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)	S/ 5'758,349,85 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	S/ 7'037,983,15 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 SOLES)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante para la Entidad

 En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	540	Días Calendario	S/ 11,783.00	S/ 6'362,820.00
Liquidación de obra				S/ 35,346.50
				S/ 6'398,166,50

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 6'398,166.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)	S/ 5'758,349,85 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES)	S/ 4'879,957,50 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)	S/ 7'037,983,15 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 SOLES)	S/ 5'964,392,50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-SOLICITUD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 062, de fecha 22 de Junio del 2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinado

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de MIXTO, SUMA ALZADA Y TARIFAS.

- Sistema de Tarifas (para la etapa de supervisión de la ejecución de la obra)
- Suma Alzada (para la etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra)

De acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **seiscientos (600) días Calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	Descripción	Duración (Días Calendario)
01	Etapa de Supervisión en Ejecución de Obra	540
02	Liquidación de Obra	60
TO	ΓAL	600

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, debiendo cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 Soles) en caja de la Entidad y recabar el CD en el área del SEACE del Gobierno Regional Amazonas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, Reglamente de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE Texto Unido Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = [0.80]$ $C_2 = [0.20]$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en a través de la mesa de partes virtual del Gobierno Regional Amazonas ingresando al siguiente link http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe:84/tramite/formularios/index y/o Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Amazonas con atención a la **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio**, sito en el Jr. Ortiz Arrieta Nº 1250 Chachapoyas – Amazonas de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos modalidades.

- Por el sistema de TARIFAS, para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mensuales.
- Liquidación de obra, se hará a pago único, por sistema de suma alzada.

En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, solo pagara lo efectivamente supervisado, es decir descontara los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de la obra, no se

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

realizara pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, sito en Jr. ORTIZ ARRIETA N° 1250 – CHACHAPOYAS - AMAZONAS, con atención a la DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Importante para la Entidad

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monódica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional, en la siguiente forma:

 $R = V \times (K-1)$

Donde:

K= (Sr/So)

Donde:

K = Factor de Reajuste

Sr = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de reajuste.

So = Índice de precios al consumidor al mes del valor referencial

V = Monto Valorizado del periodo

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS, CUI 2094709

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Gobierno Regional Amazonas

RUC : 20479569861

Domicilio legal : Jr. Ortiz Arrieta 1250 - Chachapoyas - Amazonas

1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

La supervisión de la obra a ejecutar tiene como finalidad pública contar con el adecuado acceso de la población de Bagua Grande a los servicios de Salud, ofreciendo la suficiente y adecuada infraestructura para la prestación de estos servicios, que se definen como a través de la ejecución de la obra: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS.

1.3. ANTECEDENTES:

Con fecha 24/05/2022, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 029-2022-Gobierno Regional Amazonas/GRI, el Gobierno Regional Amazonas, aprobó la actualización de Presupuesto del Expediente del Expediente Técnico del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS, con Código Único de Inversiones 2094709", por el monto de S/ 163,424,518.82 (Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Dieciocho con 82/100 soles), incluido IGV, con presupuesto al mes de marzo de 2022.

Con fecha 14/06/2022, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 034-2022-Gobierno Regional Amazonas/GRI, el Gobierno Regional Amazonas, aprobó el monto total del Expediente Técnico del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS, con Código Único de Inversiones 2094709", por el monto de S/ 166'013,478.72 (Ciento Sesenta y Seis Millones Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 72/100 soles), incluido IGV.



Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada supervisión durante la ejecución de obra. En este sentido, los términos de referencia forman parte del servicio de supervisión e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su observancia y cumplimiento pleno.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines - categoría D, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, que se encargará de supervisar la ejecución de la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS".

1.5. MARCO LEGAL:

- ✓ Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley № 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley № 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

- ✓ D.L. Nº 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje modificado por el Decreto de Urgencia Nº 020-2020.
- ✓ D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil, Decreto Legislativo Nº 295.
- ✓ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- ✓ Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. Nº 1444.
- ✓ D.S. Nº 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Resolución de contraloría № 147-2016-CG
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Norma Técnica de Salud Nº110- MINSA/DGIEM V.01.
- ✓ Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. DE LA OBRA A SUPERVISAR:

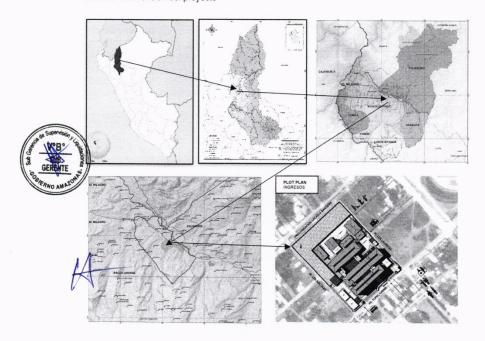
2.1. OBRA:

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA – DIRESA AMAZONAS".

2.2. UBICACIÓN:

Localidad : BAGUA GRANDE
 Distrito : BAGUA GRANDE
 Provincia : UTCUBAMBA
 Región : AMAZONAS

Zona de intervención del proyecto





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

2.3. INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto arquitectónico, se adapta a los criterios propuestos en el Programa Funcional y en el Programa Medico Arquitectónico.

Sobre el Terreno:

Áreas según ficha Registral

El terreno según la ficha registral tiene un área de 20,570.00 m2 y cuenta con los siguientes linderos:

- Por el frente ingreso principal con 121.00 ml., colindando con la Av. Túpac Katari.
- Por la derecha: con 170.00 ml., colindando con el Jr. Los Laureles.
- Por la izquierda con 170.00 ml., colindando con el Jr. Los Nogales.
- Por el fondo: con 121.00 ml, colindando con la Prolongación Jr. Micaela Bastidas.

Áreas según Levantamiento Topográfico

Según levantamiento topográfico el perímetro y longitud de linderos concuerda lo que indica la ficha registral con el área

- Por el frente ingreso principal con 121.00 ml., colindando con la Av. Túpac Katari
- Por la derecha: con 170.00 ml., colindando con el Jr. Los Laureles.
- Por la izquierda con 170.00 ml., colindando con el Jr. Los Nogales.
- Por el fondo: con 121.00 ml, colindando con la prolongación Micaela Bastidas.

El proyecto ha sido concebido con el área y linderos de la ficha registral.

Número de camas:

- Hospitalización de adultos: 34 camas
- Hospitalización de pediatría: 11 camas
- Hospitalización de Gineco-Obstericia: 16 camas + 5 camas monitoreo con complicaciones
- Atención del Paciente en el área de Observación.: 1 cuna +6 incubadoras

Total: 66 camas + 1 cuna + 6 incubadoras



proyectada:

PROYECTO	M2
SOTANO	2334.99
PRIMER PISO	4262.17
SEGUNDO PISO	2499.89
TERCER PISO	2322.72
AZOTEA	152.10
IOTAL	11571.87

El terreno se encuentra ubicado en el distrito de Bagua Grande, en una localización con poco tráfico vehicular y peatonal, sin embargo el tráfico pasa a ser moderado en ciertas épocas del año dado que cerca al terreno se encuentra el estadio municipal de la ciudad.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Tiene los 4 cuatro frentes libres, pero solo se ha considerado dos ingresos por dos frentes, para descongestionar y dar solución a accesos que permitan diferenciar a los usuarios, dando mayor holgura hacia la recepción de pacientes de emergencia cuyo ingreso se ha definido por el Jr. Los Laureles. En esta misma calle se ha diferenciado el ingreso a la casa materna para mejorar la estancia de las pacientes y evitar el cruce con las demás circulaciones del Hospital. El ingreso de servicios, del personal y el abastecimiento del Hospital se han definido por el mismo frente Jr. Los Laureles, accediendo hacia un patio y estacionamiento de servicios.

Volumen, orientación y propuesta arquitectónica:

La propuesta arquitectónica presenta una configuración de 3 bloques principales paralelos, unidos por corredores que funcionarán como eje de conexión, uno de manera de circulación pública, y el otro como circulación técnica.

Se ha tomado en consideración emplear la tecnología de aisladores sísmicos; para lo cual se ha tomado en consideración la necesidad de consolidar un edificio compacto que permita un mejor desarrollo de las zapatas conectadas y una mayor optimización del entramado estructural.

Dos de los tres bloques, (los 2 primeros ingresando por la Av. Túpac Katari), tendrán una altura de 3 pisos, y el tercer bloque solo de 2 pisos el cual esta a un nivel inferior por las características del terreno. Las UPS de servicios, ubicados en la parte trasera del terreno se han considerado solo de un piso paralelos que compartirán un corredor técnico techado para evitar la paralización del Hospital debido a las lluvias.

Se ha tomado en cuenta los resultados del estudio de suelo, sobre la calidad del suelo y el levantamiento topográfico, esta información ha sido tomada en cuenta para el emplazamiento del nuevo edificio dentro del lote. Por tal motivo es que la zona ubicada hacia el lado posterior presenta un nivel de aproximadamente -3.97m, donde se ha propuesta los ambientes de servicios, diferenciando estas zonas no solo por distancias sino también por estar ubicados en diferentes niveles.

Siendo la región de ceja de selva un lugar con mucho calor y vegetación además de abundante lluvia, se ha propuesto la introducción de áreas libres sin techo y la introducción de espacios verdes entre bloques que permitan la buena iluminación y ventilación, además de brindar confort visual a los usuarios.

Así mismo, la orientación de los bloques en el terreno ha sido considerada la optimización del uso del terreno según las dimensiones del lote. Por lo tanto, los bloques se han emplazado de forma paralela a la Av. Túpac Katari, y las caras longitudinales de los bloques tienen una orientación nor-oeste / sur-este. Esta orientación permite que nos protejamos de las horas más intensas de Sol. A pesar de ellos se ha considerado una ligera medida de protección solar con la finalidad de proteger las caras más expuestas, sobre todo la que posee ambientes de estancia tales como habitaciones y consultorios. Para ello, se proyecta un sistema de parasoles en los vanos frontales de los bloques en donde se encuentran los espacios mencionados. Este sistema sirve para lograr un eficiente control solar y de ventilación, así como regular el registro visual y térmico hacia el interior de los edificios en forma estética. Este a su vez protege la fachada de las lluvias.

Esta fachada aportará un aspecto contemporáneo, y formará un hito visual haciendo destacar al nuevo hospital en su entorno. Hacia la fachada posterior, y algunas laterales, se proyectará otra celosía de menor dimensión para protección de las lluvias.

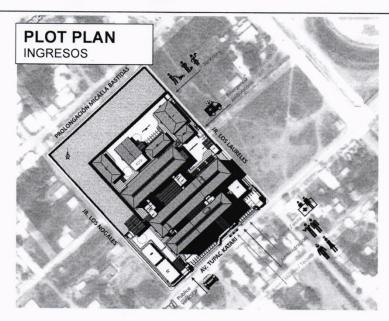
Los techos de los tres bloques (A, B y C) son de 2 aguas con canaleta metálica para la evacuación pluvial. Los techos de los servicios serán de 2 aguas excepto de Nutrición que es de 4 aguas y de la cisterna que será techo de concreto.



pág. 4 131



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones



Circulaciones y distribución:

Como se mencionaba anteriormente, la propuesta proyectada es de tres bloques paralelos. Se busca minimizar la superposición de flujos peatonales ya que existen 3 flujos distintos de circulación muy bien diferenciados según la zonificación propuesta, estas son: publica, semi restringida y restringida, estos flujos se superponen solo en algunos ambientes llegando a tener circulación mixta.

El primer bloque que denominaremos como bloque A, orientado hacia la Av. Túpac Katari, contiene el ingreso principal ambulatorio y las unidades ambulatorias como son las consultas externas, prevención y medicina rehabilitación.

Ingresando por la puerta principal está el hall principal que tiene una triple altura, donde también encontramos la caja de ascensores. Hacia la parte derecha se ha desarrollado la zona de gestión de pacientes como son: el área de admisión e informes. En la parte izquierda encontramos la sala de espera para los primeros consultorios y la batería de Servicios Higiénicos públicos, junto con asistencia social.

Por la parte externa izquierda accedemos a Cuarto de Máquinas – Cisterna, Casa de Fuerza, considerando su fácil acceso por su cercanía al estacionamiento y cuenta con un ingreso independiente por la av. Túpac Katari.

Los ambientes que se repiten en todos los pisos con la misma ubicación son los hall, caja de ascensores, sala de espera y batería de baños. En el segundo piso del Bloque A se ubica, por la parte izquierda consultorios con sus salas de espera y por la parte derecha están los consultorios de pediatría y asistencia y control de las futuras madres. En el último piso se ubica el área de administración al lado izquierdo con un acceso restringido y hacia el lado derecho la sala de usos múltiples.

El Bloque A está conectado con el bloque B en el segundo y tercer nivel mediante circulaciones (puentes techados) el de la parte izquierda es de uso técnico donde se aprovechó en ubicar los tableros eléctricos, UPS y por la parte derecha una circulación publica /técnica (3er piso) junto con una escalera integrada y cuarto de comunicaciones para el uso de ambos bloques.



Con un acceso directo del hall del ingreso principal llegamos a la zona pública del bloque B, donde se encuentran los ambientes de patología clínica. En la parte derecha se ubica la sala de espera y los sub-ambientes de Farmacia y Consejería y prevención de ITS, VIH y SIDA, en la parte izquierda se encuentra Patología Clínica y Diagnóstico por imágenes. En el extremo izquierdo del bloque B se ubicó la UPS Consulta Externa TBC, teniendo un ingreso independiente desde el estacionamiento por el área de rehabilitación, y al lado izquierdo externo esta Central de Gases.

pág. 5 130



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

En el segundo piso del bloque B, accediendo por la escalera integrada, llegamos a sala de espera de Centro de Hemoterapia, en la parte derecha se ubica Hospitalización de Adultos Varones, en la parte central está ubicada Gestión de Información. A este bloque también podemos acceder por una conexión de personal técnico desde el segundo piso del Bloque A que es consulta externa y llega a Residencia de Personal, donde también se puede acceder desde el primer piso por una escalera independiente.

Al tercer piso donde se encuentra Hospitalización se accede también por la escalera integrada para el público (familiares y visitas) y para el personal técnico, estos últimos también pueden acceder por el corredor que viene del tercer piso del bloque A.

Al bloque C se puede acceder por el Jr. Los Laureles ya que en su primer piso se desarrolla Emergencia y el personal acceden directamente a los servicios generales. En el segundo piso, por la parte derecha hay una conexión del personal técnico desde el bloque B. En este segundo piso se ubica Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico y Centro de Esterilización.

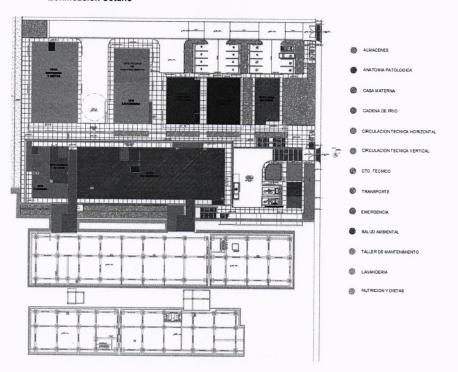
Y por último, en la parte posterior y a un nivel inferior se encuentra las UPS de servicios, estos son los siguientes: (de izquierda a derecha) Nutrición y Dietas, Lavandería y Talleres de Mantenimiento, Anatomía Patológica y Salud Ambiental y por ultimo Casa Materna.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Zonificación por niveles Zonificación Sótano



Ambientes Primer piso:

- Lavandería
- Nutrición y dietas
- Almacén
- Taller de Mantenimiento
- Salud Ambiental
- Anatomía Patológica
- Consulta Externa (TBC)
- Cadena de Frio
- Emergencia
- Transporte

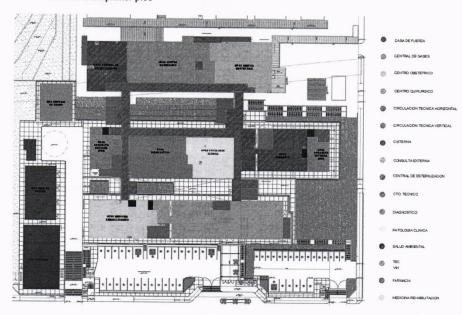


pág. 7 126



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Zonificación por niveles Zonificación primer piso



Ambientes Primer piso:

- Central de Esterilización
- Centro Quirúrgico
- Centro Obstétrico
- Central de Gases
- Consulta Externa (VIH)
- Diagnostico
- Patología clínica
- Farmacia
- Casa Materna
- Casa de fuerza
- Cisterna
- Medicina Rehabilitación
 Consulta Externa

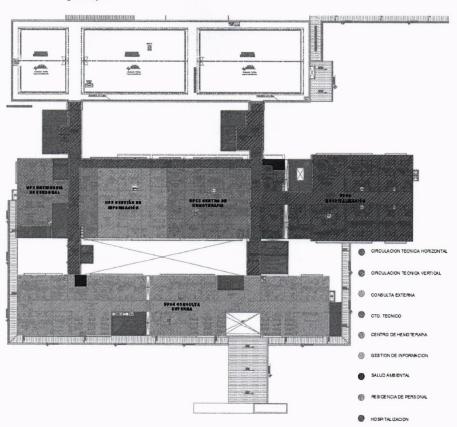


pág. 8



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Zonificación segundo piso



Ambiente Segundo piso:

- Residencia de personal
- Gestión información
- Centro de Hemoterapia

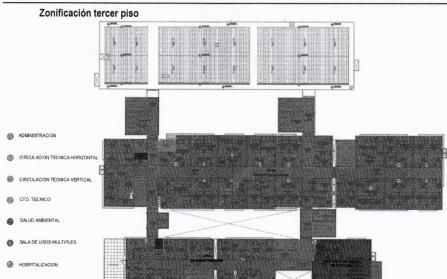




pág. 9 176



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Lignidaciones



Ambientes tercer piso:

- Sala de Usos Múltiplos
- Hospitalización
- Administración

CONCEPTUALIZACION FUNCIONAL

Se ha cumplido con lo indicado en el PMA para las áreas netas funcionales, optimizando circulaciones y áreas complementarias.

Se ha buscado la mejor interrelación funcional entre los bloques, estableciendo una matriz de zonificación basada en niveles de acceso y seguridad. Consolidando la zona asistencial hacia la parte delantera y la de servicios hacia la parte posterior.

Leyenda de Flujos



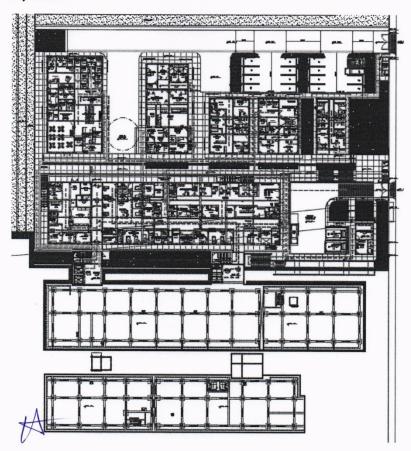






GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Flujo Sótano



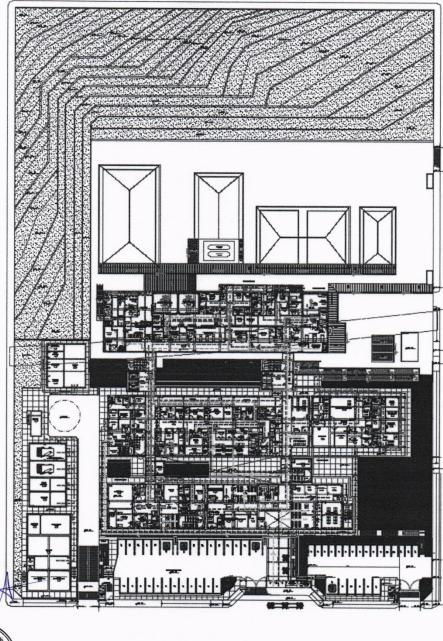


pág. 11 124



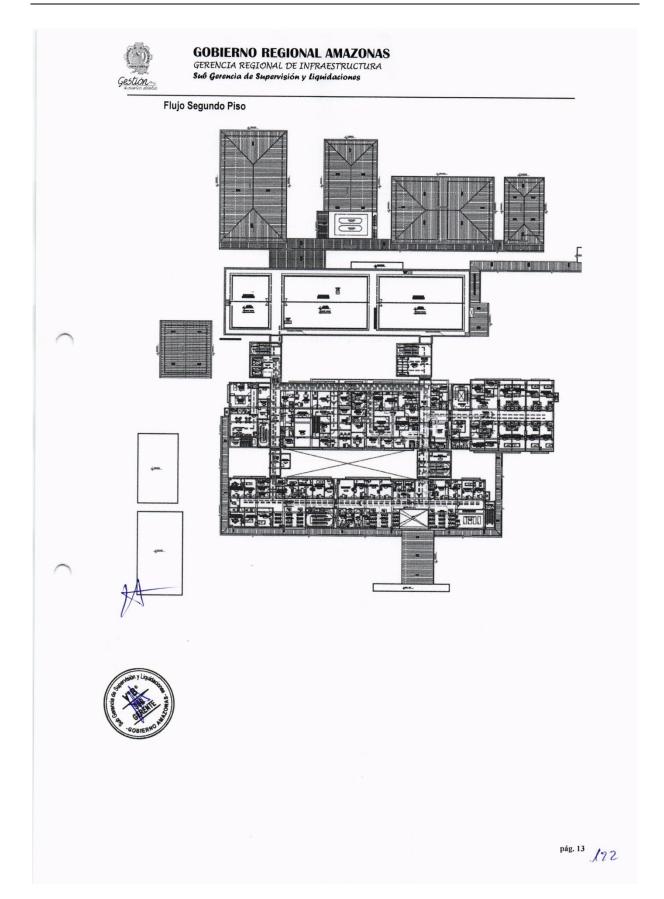
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Flujo Primer Piso





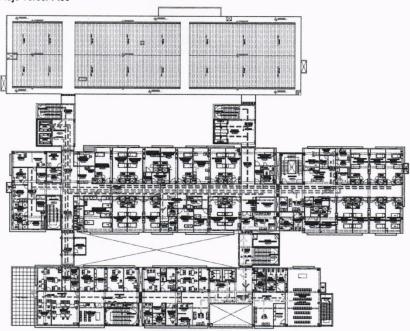
pág. 12 /73





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Flujo Tercer Piso



Estacionamientos:

- Estacionamiento público: Se plantea una explanada para estacionamientos de pacientes y visitantes con un ingreso desde la Av. Túpac Katari, con 63 espacios para automóviles y mototaxis cumpliendo con la Norma A.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones que determina 1 estacionamiento por cada cama hospitalaria.
- Hacia el Jr. Los Laureles se encuentran los estacionamientos de emergencia y servicio.
- De acuerdo con la norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención NTS Nº110-MINSA/DGIEM V.01, establece que le área de estacionamiento será del 6% del total del área techada.

El proyecto contempla unos 11571.87 m2 de área techada, del cual el 6% equivale a 694.31 m2.

Materiales y acabados:

Por ser un establecimiento de salud, este tendrá acabados orientados a permitir la buena limpieza, mantenimiento y durabilidad del caso. Para ello se colocarán pisos de porcelanato en áreas públicas, muros con pintura al óleo, en lugares de mayor asepsia se incluirán pisos de vinil, según el caso, vinil antibacteriano y vinil conductivo para la sala de operaciones. Los falso cielo raso serán del tipo acústico, pero sus cualidades serán elegidas de acuerdo a su uso y función, diferenciando lugares que mayor asepsia o en otros casos resistencia a la humedad.

El uso de materiales en los muros, las fachadas tendrán albañilería por el exterior, interiormente de tabiquería seca. El acabado exterior será tarrajeado, y pintado al óleo, para las ventanas y mamparas sistemas de muro cortina en cristal templado y perfilería de aluminio.

La propuesta de parasoles será de estructura metálica con acabado anticorrosivo y pintura esmalte.

III. VALOR REFENCIAL

De acuerdo al literal b. del numeral 34.2 del articulo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

pág. 14 /21



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

IV. ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA:

SUELDOS Y SALARIOS a.1.0 Personal Profesional a.1.1 Gerente de Supervision (*) Mes 1.00 20.00 a.1.2 Jefe de Supervision (*) Mes 1.00 20.00 a.1.3 Especialista en Arquitectura Mes 1.00 18.00 a.1.4 Especialista en Estructuras Mes 1.00 16.00 a.1.5 Especialista en Cartucturas Mes 1.00 17.00 a.1.6 Especialista en Estructuras Mes 1.00 17.00 a.1.6 a.1.6 Especialista en Estructuras Mes 1.00 17.00 a.1.6 a.1.6	S/.
a.1.0 Personal Profesional a.1.1 Genente de Supervision (*) Mes 1.00 20.00 a.1.2 Jefe de Supervision (*) Mes 1.00 20.00 a.1.3 Especialista en Arquitectura Mes 1.00 18.00 a.1.4 Especialista en Estructuras Mes 1.00 16.00 a.1.5 Especialista en Sanitarias Mes 1.00 17.00 a.1.0 Especialista en Electromecanica Mes 1.00 17.00 a.1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.1.2 Jefe de Supervision (*) Mes 1.00 20.00 a.1.3 Especialista en Arquitectura Mes 1.00 18.00 a.1.4 Especialista en Estructuras Mes 1.00 16.00 a.1.5 Especialista en Sanitarias Mes 1.00 17.00 a.1.6 Especialista en Electromecanica Mes 1.00 17.00 a.1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.1.2 Jefe de Supervision (*) Mes 1.00 20.00 a.1.3 Especialista en Arquitectura Mes 1.00 18.00 a.1.4 Especialista en Estructuras Mes 1.00 16.00 a.1.5 Especialista en Sanitarias Mes 1.00 17.00 a.1.6 Especialista en Electromecanica Mes 1.00 17.00 a.1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a 1.3 Especialista en Arquitectura Mes 1.00 18.00 a 1.4 Especialista en Estructuras Mes 1.00 16.00 a 1.5 Especialista en Sanitarias Mes 1.00 17.00 a 1.6 Especialista en Electromecanica Mes 1.00 17.00 a 1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.1.4 Especialista en Estructuras Mes 1.00 16.00 a.1.5 Especialista en Sanitarias Mes 1.00 17.00 a.1.0 Especialista en Electromecanica Mes 1.00 17.00 a.1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.1.5 Especialista en Sanitarias Mes 1.00 17.00 a.1.6 Especialista en Electromecanica Mes 1.00 17.00 a.1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.1.6 Especialista en Electromecanica Mes 1.00 17.00 a.1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.1.8 Especialista en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.1.9 Especialista en Equipamiento Medico (Ing. Electronico - Biomedico) Mes 1.00 6.00	
a.1.10 Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente Mes 1.00 18.00	100000
-444	
1.00 2.00	
a.1.12 Licenciada en Enfermeria Mes 1.00 18.00	
a.2.0 Personal de Apoyo Profesional	
a.2.1 Asistente en Arquitectura Mes 1.00 18.00	
a.2.2 Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos Mes 2.00 18.00	
a.2.3 Asistente en Equipamiento Mes 2.00 6.00	
a.2.4 Asistente en Instalaciones Comunicaciones Mes 1.00 12.00	
a.3.0 Personal Tecnico	
a.3.1 Digitador y edicion de texto Mes 1.00 18.00	
a.3.2 Topografo Mes 1.00 2.00	
a.3.3 Asistente Administrativo Mes 1.00 18.00	
100 100	
a.4.0 Personal Auxiliar	
a.4.1 Administrador Mes 1.00 18.00	
a.4.2 Secretaria Mes 1.00 18.00	
a.4.3 Guardian Mes 2.00 18,00	
M65 2.00 10.00	
1.00 10.00	
ALQUILERES Y SERVICIOS	
b.1.0 Alquileres	
b.1.1 Oficina Mes 1.00 18.00	
b.1.2 Equipo de computo Mes 2.00 18.00	
1.10	_
h 1.4	
b.1.4 Equipos Topograficos Mes 1.00 10.00	
b.2.0 Servicios	
b.2.1 Ensayos de suelos, fuentes de agua y canteras Est 1.00 1.00	
b.2.2 Ensayos de concreto, ladrillos y otros Est 1.00 1.00	
b.2.3 Otros alquileres	
b.2.4 Comunicaciones y otros Mes 1.00 18.00	
ALQUILERES Y SERVICIOS	
vajes 60.00 1.00	
-0.4	
c.3.0 Movilizacion y Desmovilizacion de equipos c.3.1 Movilizacion y Desmovilizacion de equipos	
c.3.1 Movilizacion y Desmovilizacion de equipos viajes 1.00 1.00	
MATERIAL MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA	Value of the last
d.1.1 Copias e impresiones Mes 1.00 18.00	DEC SPECIE
Mes 1.00 16.00	
442 1.00 10.00	
Mes 1.00 18.00	
5 mad 1.50 16.00	
d.16 consumbles de limpieza y materiales de prevencion covid 19 -inc glb 1.00 1.00	
SEGUROS	
1 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES 1.00 1.00	
2 COSTO POR EMISION DE POLIZA 1.00 1.00	
3 EXAMENES MEDICOS 1.00 100.00	
4 PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LAB.(GLB) 1.00 1.00	
COSTO PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION	Name and Addition
UTILIDAD % 10.00%	
COSTO SUB TOTAL	*********
COSTO SUB TOTAL	
IMPUESTOS IGV % 18.00%	
	=====
COSTO TOTAL	
COSTO TOTAL (') INCLUYE 2 MESES DE LIQUIDACION DE OBRA	

GOBIERRO

pág. 15 120



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

V. TIEMPO ESTIMADO:

El plazo estimado del presente servicio de consultoría de obra es de SEISCIENTOS (600) días calendario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Duración (días calendario)
1	Etapa de supervisión en ejecución de obra.	540
2	Liquidación de obra	60
	TOTAL	600

VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Esquema mixto de suma alzada y tarifas.

- Sistema de tarifas (para la etapa de supervisión en la ejecución de la obra)
- Suma Alzada (para la Etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra)

VII. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El coeficiente de participación del personal de la supervisión es de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costos de supervisión del expediente técnico aprobado, debiendo sustentarse mediante anotaciones en cuaderno de obra y/o la constancia de una autoridad local. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades.

VIII. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

1.1. Actividades previas a la ejecución de la obra:

Revisar el <u>Plan de manejo ambiental</u> y <u>Plan de seguridad y salud en el trabajo</u>, conjuntamente con un cronograma de actividades y recursos, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario de presentada por el contratista ejecutor.

El consultor de obra a los cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra, de manera obligatoria presentará un cronograma de participación del personal clave de supervisión descrito en los requisitos de calificación que forman parte de los presente términos de referencia, indicando el nombre de cada uno, estableciendo las fechas de acuerdo al coeficiente establecido en el ítem IV y en concordancia con la ejecución de las partidas, el cual será evaluado y aprobado por la Entidad. En caso la programación de obra sea modificada, la supervisión modificará el cronograma de participación de los profesionales y recursos, de acuerdo a las consideraciones antes descritas.

1.2. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo:

El contratista está obligado, antes del inicio de las actividades a presentar a la Entidad, su plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el cual debe estar ajustado a lo indicado en las:

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
- Resolución Ministerial N° 087-2020-MVCS.

El costo de implementación de prevención COVID-19, ha sido incluido en el desagregado analítico para la supervisión y Liquidación del expediente técnico:

1.3. Actividades durante la ejecución de la obra:



Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación; la supervisión es el representante en obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas; por tanto, toda coordinación y





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

comunicación debe realizar directamente con ésta Sub Gerencia.

La supervisión deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

Obligación de la Supervisión:

- El supervisor, antes del inicio de obra, deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente; la comunicación del supervisor deberá contener su opinión técnica y las posibles soluciones al problema presentado.
- En el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, deberán proporcionar dos direcciones de correo electrónico (una principal y otra alternativa) del supervisor de obra, proporcionar número de celular del supervisor de obra.
- Dentro de los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra, deberá presentar un Informe Diagnóstico con conclusiones y recomendaciones que contenga la revisión pormenorizada de los documentos referidos a la oferta técnica y económica del ejecutor de obra y documentos presentados por éste para la suscripción del contrato de obra, tales como:

✓ Documentos presentados para la suscripción del contrato de obra:

Garantía de fiel cumplimiento de ser el caso, contrato de consorcio de ser el caso, presupuesto detallado del costo de obra, análisis de gastos generales fijos y variables ofertados, análisis de costos unitarios correspondiente a su oferta económica, certificado de habilidad de los profesionales propuestos, calendario de avance de obra valorizado sustentado en la programación de obra CPM concordante con el plazo de ejecución de la obra, calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, calendario de utilización de equipo.

El propósito de la revisión de los citados documentos es, de ser el caso, dar solución oportuna a omisiones, discordancias, rectificaciones, errores de dibujo, correcciones y aclaraciones, debiendo anotarse en el cuaderno de obra las observaciones de mayor importancia y comunicarse a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a fin de que la Entidad tome las acciones correctivas en el marco de la normatividad correspondiente; la supervisión, deberá, en base a la revisión efectuada, presentar un Informe diagnóstico con conclusiones y recomendaciones, la misma que debe hacerse llegar a la Sub Gerencia de Supervisión al vencerse el plazo indicado al inicio de este ítem, cualquier observación posterior a este plazo será de plena responsabilidad del Supervisor.

- Dentro de los primeros siete (07) días calendario de iniciada la obra deberá presentar el Informe de Inicio de obra, además del acta de inicio de obra suscrita por el ingeniero residente de obra y el supervisor de obra, el primer asiento del cuaderno de obra y otros datos relevantes de la obra contenidos en una ficha técnica.
- El cuaderno de obra es uno de los medios oficiales de comunicación escrita en obra, que lo efectúan
 los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de Obra. Conforme al Artículo
 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se apertura en la fecha de entrega del
 terreno y deberá ser legalizado y firmado en todas sus páginas por el supervisor y residente de obra
 en dicha fecha, a fin de evitar su adulteración.
- Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra. Cada anotación en el cuaderno de obra deberá ser sellado y firmado por el supervisor o residente de obra, según corresponda. No se aceptarán como válidos los metrados, consultas, ocurrencias, etc., que sean pegados en el cuaderno de obra, debiendo ser escritos a mano por los responsables de las anotaciones.



La supervisión, deberá controlar que el personal clave ofertado por el contratista, permanezcan en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma deberá controlar que la maquinaria y/o equipo existente en obra está conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.



pág. 17 M 8



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

- Mantener una permanente coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.
- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio.
- El Supervisor realizará personalmente su labor, objeto del contrato, en forma cotidiana y permanente durante la ejecución de la obra, a efecto de realizar un eficiente y estricto control de la obra, así como resolver las ocurrencias que pudiesen surgir.

IX. OTRAS OBLIGACIONES

El Consultor como parte de sus obligaciones contractuales deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 305-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 12 de marzo del 2012, correspondiente a los artículos siguientes:

- Cuarto.- INSTAURAR, que para el pago de la última valorización a los contratistas, que celebran los contratos
 de obras con el Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo a lo establecido en su contrato, cualquiera que sea
 el tipo de proceso de selección, deberán acreditar el no adeudo a los trabajadores, con las planillas de sueldos
 y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto
 de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales a la ONP o AFP, y
 liquidación de beneficios sociales.
- Quinto. ESTABLECER que en las obras que se ejecuten bajo cualquier modalidad en el ámbito regional, se aplique estrictamente la Tabla Salarial de Construcción Civil vigente, aprobada por organismos autorizados del nivel nacional o regional, según corresponda, respetando principios de una justa y adecuada compensación por trabajos efectivamente realizados, que debe primar en toda relación laboral o contractual.
- Los aspectos de carácter laboral y pago de aportaciones sociales, de acuerdo a las normas de construcción civil vigente es responsabilidad exclusiva del ejecutor de obra, para lo cual deberá darse cumplimiento al Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional Nº 305-2012-GOBIERNO REGIONALA AMAZONAS.

X. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de obra, los programas de avance de obra y exigir al ejecutor que adopte las medidas correctivas necesarias para lograr su cumplimiento, así como ejecutar la obra conforme a las buenas prácticas de la ingeniería. Asimismo, son obligaciones entre otras y además de lo indicado en los numerales precedentes, lo siguiente:

- El Supervisor de obra será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- El Supervisor de obra será responsable de la revisión y verificación del calendario.
- El Supervisor de obra será responsable del trámite de ampliaciones de plazo de acuerdo a la Ley y
 Reglamento, valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales, liquidación de obra y otros, en los
 plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales y en la Ley de Contrataciones del Estado y su
 Reglamento, en caso de exceder los plazos será exclusiva responsabilidad del Supervisor, para el
 reconocimiento de gastos como: Mayores gastos generales, Indemnizaciones, etc.
- Es responsabilidad del Supervisor de obra controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y
 exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel
 cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral. Asimismo, deberá vigilar que la señalización de
 tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad y los organismos competentes.

El eupervisor de obra deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas del contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con quince (15) días de anticipación.

Es responsabilidad del supervisor remitir a la Entidad la opinión sobre la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestaciones adicionales de obra, de ser necesario, luego de haberse elaborado el Expediente Técnico de la prestación adicional el supervisor remite a la entidad el informe de conformidad del expediente técnico formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.







GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

- de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del Supervisor de obra, descontándose de sus pagos. El Supervisor de obra no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral.
- El Supervisor de obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad (artículo 40 del RLCE).
- El Supervisor de obra <u>no tendrá</u> autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar prestaciones adicionales en una valorización independiente del contrato principal.
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las obras, realizando las pruebas de control
 requeridas, con personal y equipos independientes al del contratista de obra, para verificar la calidad de obra
 el supervisor deberá estar presente al momento de la realización de los ensayos y pruebas de control
 efectuadas por la contratista, verificando que los informes de laboratorio corresponden con los resultados
 observados.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual el Gobierno Regional Amazonas iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- Es responsabilidad del SUPERVISOR aprobar las valorizaciones de acuerdo al avance real de la Obra, estando prohibido efectuar sobre - valorizaciones o metrados proyectados no ejecutados en el período.
- Registrar y subsanar las valorizaciones en la sección de valorizaciones electrónicas del SEACE, en concordancia con la DIRECTIVA N° 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- El supervisor deberá elaborar un plan de trabajo desde el inicio de obra hasta la liquidación del contrato de obra, que debe ser concordante con el cronograma de la permanencia del personal y equipos de la Supervisión y el cronograma de ejecución de obra; en conformidad con la propuesta técnica.
- El supervisor es responsable de elaborar los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, a los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa solicitud de parte del Ejecutor de Obra. Dichos metrados deberán formar parte del acta de recepción de obra.
- El supervisor es responsable de verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente conforme a los planos, especificaciones técnicas y la documentación que conforman el Expediente Técnico, ejerciendo el control y la fiscalización directa de la obra a su cargo.
- El supervisor es responsable de vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la obra y de los visitantes a obra.
- La supervisión revisará la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el ejecutor y emitirá el informe de Liquidación correspondiente, haciendo las recomendaciones pertinentes, en base en la cual la Entidad emitirá el acto administrativo que corresponde. El Expediente de Liquidación de Contrato de Obra aprobado, que ingrese al Gobierno Regional Amazonas, deberá contar con el visto bueno en todas sus páginas por parte del Jefe de Supervisión.
- Para la Liquidación del Contrato de Supervisión, deberá seguir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE LA SUPERVISIÓN

 La supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República y otras Normas, Reglamentos, que están actualmente en vigencia actual, la propuesta técnica deconómica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

La supervisión deberá verificar que la ejecución de obra se efectué en estricta concordancia con el Expediente Técnico contratado, el incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato. De requerirse cambios en el Expediente Técnico durante la ejecución de la obra deberá sustentarse técnicamente y legalmente, y tramitar la aprobación de los cambios para que sea aprobado por el Gobierno Regional

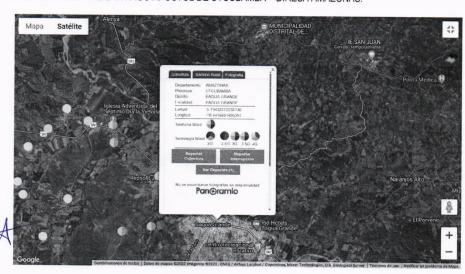




GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Amazonas, oportunamente de manera que no retrase la obra y genere Gastos Generales, los cuales serán asumidos por la supervisión de ser el caso.

- La supervisión debe controlar permanentemente la calidad de rellenos, concretos y aceros estructurales ejecutados por el Contratista; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- Elaborar y poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones los Informes sustentatorios sobre prórroga de fecha de terminación, variaciones, actualización de programa de obras y otros, de tal manera que permitan al Sub Gerente dictar los actos administrativos que correspondan dentro de los plazos que establecen las Normativa Vigente, debiendo tener en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Evaluar y pronunciarse sobre Ampliaciones de plazo y Prestaciones Adicionales, siendo responsable de su
 ejecución si no se cuenta con la autorización escrita del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, sobre su
 autorización o denegatoria; debiendo ceñirse estrictamente a los procedimientos establecidos en la Ley de
 Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva de la Contraloría General De La República
 (DIRECTIVA N° 011-2016-CG/GPROD).
- Cumplir con la entrega de cualquier otro informe que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones requiera con relación al proyecto y/o marcha de la supervisión en el plazo acordado entre las partes.
- Al término de la obra, la Supervisión procederá a gestionar la recepción de la obra. Deberá remitir toda la
 información oportuna, necesaria y correcta para que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones proceda
 a proponer la designación del comité de verificación de trabajos y recepción de obra. Conseguirá que el
 Residente entregue los planos finales actualizados y finalmente la declaratoria de fábrica, de ser el caso.
- Debe brindar las facilidades requeridas por las acciones de Monitoreo de funcionarios del Gobierno Regional Amazonas.
- Queda estrictamente prohibido recomendar que se tomen servicios o adquisiciones a determinados proveedores o beneficiando a tercero.
- En el marco de la Directiva № 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, el numeral 9.1 de la Directiva antes referida, dispone que la obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras; el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones –OSIPTEL, publica la información de cobertura móvil a nivel de localidad https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/ en la cual se observa que en la localidad de BAGUA GRANDE, ubicada en el Distrito de BAGUA GRANDE, Provincia de UTCUBAMBA, Departamento de AMAZONAS, si cuentan con acceso a internet, por lo deberán de utilizar del cuaderno de obra digital para para la supervisión de la obra: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA DIRESA AMAZONAS.

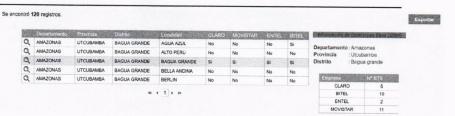




pág. 20 /15



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones



XII. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

- El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales de la supervisión.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación en conformidad con el desagregado de los gastos de supervisión del expediente técnico.
- Para la realización de las actividades, el Supervisor deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en el numeral IV de los presentes términos de referencia.
- El personal técnico-administrativo del Supervisor que trabaje para el Proyecto, será específicamente indicado.
 Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- El Supervisor con relación al Jefe de Supervisión, se considerará como representante del Gobierno Regional Amazonas.
- El Gobierno Regional Amazonas podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- El personal del supervisor de obra deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

XIII. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

- Copia del expediente técnico Aprobado por el Gobierno Regional Amazonas.
- Copia de la oferta del contratista ejecutor de la obra.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El consultor de obra se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

XV. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra** designado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas.

El Coordinador de obra realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El Coordinador de obra realizará visitas inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuaderno de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y/o ocurrencias.

El Coordinador de obra representa al Gobierno Regional Amazonas encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones

El Coordinador de obra está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra** informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.

El supervisor de obra asistirá a las a reuniones convocadas por el **Coordinador de obra** y mantendrá informado al **Coordinador de obra** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

XVI. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS sí ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con relación al arbitraje, este será organizado y administrado por el centro de arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú, de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo, en conformidad con el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-SO, publicado en el diario oficial El Peruano el 08 de febrero del 2013.

Con relación a la conciliación, de ser el caso, deberán ser sometidas en los centros de conciliación de la jurisdicción de la región Amazonas.

XVIII. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

17.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de **Consultoría de obras en edificaciones y afines - categoría D.**

17.2. Condiciones de los consorcios

pág. 22 ///3



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
 c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 35%.

17.3. DEL PERSONAL CLAVE:

17.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Gerente de Supervisión	Título profesional	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	1
2	Jefe de Supervisión	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1
3	Especialista en Arquitectura	Título profesional	Arquitecto	1
4	Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil	1
5	Especialista en Sanitarias	Título profesional	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil.	1
6	Especialista en Electromecánica	Título profesional	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero eléctrico y/o Mecánico Electricista y /o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Electrícista y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electromecánico	1
7	Especialista en Instalaciones Comunicaciones	Título profesional	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de sistemas y computo.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico	Título profesional	Ingeniero electrónico y/o médico cirujano y/o ingeniero biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico.	1
9	Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente	Título profesional	Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero de minas y/o ingeniero forestal y/o ingeniero ambiental de recursos naturales y/o Ingeniero sanitario.	1
10	Especialista en Liquidaciones	Título profesional	Ingeniero Civil	1
11	Licenciada en Enfermería	Título profesional	Licenciada en Enfermería	1

17.3.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	PLANTEI PROFESION	The second	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
1	Gerente Supervisión	de	Gerente de Obra y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Obra, Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Inspección en la ejecución y/o supervisión de:	Obras en General	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
72	Jefe Supervisión	de	Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra, y/o Residente y/o Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de	Obras similares	60 meses (computado desde la fecha





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liguidaciones

		obra y/o Jefe de Supervisor de obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Residente de Supervisión y/o Supervisor y/o Jefe de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de Inspección, en la ejecución y/o supervisión de:		de la colegiatura)
3	Especialista en Arquitectura	Supervisor y/o Especialista en arquitectura y/o jefe y/o responsable y/o la combinación de las mismas, en arquitectura hospitalaria y/o Especialidad de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Supervisión en la Especialidad de Arquitectura y/o arquitectura y/o arquitector y/o Especialista y/o responsable de Acabados, y/o Especialista y/o responsable de Arquitectura, y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto especialista en Obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto de Obra y/o Arquitecto supervisor de Obra y/o Arquitecto especialista en obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o Arquitecto especialista en obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y/o equipamiento en la ejecución y/o supervisión de:	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
5	Especialista en Estructuras	Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero, en estructuras y/o ingeniero estructurista y/o ingeniero estructurista y/o ingeniero estructural y/o Supervisor Especialista en/de Estructuras y/o Especialista en Ingeniería Estructural y/o Ingeniero Especialista en/de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Estructural y/o Calculo estructural y/o Estructuras y edificaciones y/o combinación de estos, en la ejecución y/o supervisión de	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
5	Especialista en Sanitarias	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe, en instalaciones sanitarias y/o instalaciones sanitarias y sistema contra incendios y/o sanitario y/o Ingeniero Especialista en Saneamiento en edificaciones y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista en ingeniería sanitaria y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sylo Ingeniero Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarias y/o Especialista Sanitario, y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
		Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitaria, en la ejecución y/o supervisión de:		
6	Especialista en Electromecánica	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe, en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista y/o Ingeniero o la combinación de las mismas en/de instalaciones eléctricas y/o instalaciones	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
		mecánicas y/o ingeniero electromecánico y/o ingeniero especialista en/de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o ingeniero especialista en		





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

7 5		instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de:		40
In	specialista en stalaciones omunicaciones	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe, en telecomunicaciones y/o en voz y data y/o en redes de cableado estructurado y/o informática y redes de cableado estructurado y/o informática y redes de cableado estructurado y/o Especialista en Instalaciones Voz y Data (Comunicaciones) y/o Especialista en Seguridad Electrónica, Cableado Estructurado, Comunicaciones y Equipamiento Informático y/o Especialista en Equipamiento Informático y/o Especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad y/o Especialista en cableado estructurado, voz y data y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Especialista en comunicaciones y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Cableado estructurado y/o Data y/o Comunicaciones y Automatización y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y/o Cableado Estructurado y Sistemas y/o Cableado Estructurado y Sistemas y/o Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Comu	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Ed	specialista en quipamiento édico	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable, en equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y Biomédico, en la ejecución y/o supervisión de:	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Se	specialista en eguridad, salud y edio ambiente	Supervision vio. Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o prevencionista, en seguridad y salud y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, y/o riesgos y/o Especialista en Seguridad de obra y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Jefe de Seguridad de obra y salud ocupacional y/o Ingeniero especialista en Seguridad y salud ocupacional en la obra y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional en la obra y/o Especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o SSOMA y/o SOMA y/o SOMA y/o SSMA y/o STMA y/o Seguridad, salud en el trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene	Obras en General	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

			de Obras y/o Seguridad y riesgo laborales y/o la combinación de esto o la combinación de los términos anteriores, en la ejecución y/o supervisión de:		
10	Especialista Liquidaciones	en	Especialista en Liquidaciones y/o liquidador de obra y/o Coordinador de Liquidaciones,	Obras en general	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

17.4. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

N°	PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Asistente en Arquitectura	Título profesional	Arquitecto	1
2	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	2
3	Asistente en Equipamiento	Título profesional	Tecnólogo médico y/o ingeniero industrial y/o ingeniero electrónico y/o médico cirujano y/o ingeniero biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico.	2
4	Asistente en Instalaciones Comunicaciones	Título profesional	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de sistemas y computo	1

N°	PLANTEL PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIEN CIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
1	Asistente en Arquitectura	Supervisor y/o Especialista en arquitectura y/o jefe y/o responsable y/o la combinación de las mismas, en arquitectura hospitalaria y/o Especialidad de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Supervisión en la Especialidad de Arquitectura y/o arquitectura y/o arquitectura y/o Especialista y/o responsable de Acabados, y/o Especialista y/o responsable de Arquitectura, y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitectura y/o Especialista de arquitectura hospitalaria y/o Arquitecto especialista en Obra y/o Arquitecto de Obra y/o Arquitecto supervisor de Obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y equipamiento en la ejecución y/o supervisión de:	Obras similares	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
2	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable en Costos y/o Presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y/o costos, presupuestos y liquidaciones de obra y/o Control de Costos y/o Control de Obra y/o labores de metrados y/o programación y control de obras y/o Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Jefe de Oficina Técnica y Especialista en Metrados y Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Metrados y	Obras en general	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

pág. 26 (00)



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

lw					
			Presupuestos y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de las mismas en/de Costos y presupuestos y/o costos, presupuestos y/o valorizaciones y/o metrados y Presupuestos y/o Costos, metrados y valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos en/de: Metrados y/o costos y/o Metrados y/o Costos y/o presupuestos y/o Metrados y/o Costos y/o presupuestos y/o Metrados y/o Costos y/o presupuestos y/o Metrados, costos, y valorizaciones y/o Metrados y valorizaciones y/o liquidación de obra y/o Metrados, costos y valorizaciones y/o liquidación final y/o Costos, valorizaciones y/o Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Presupuesto y Valorizaciones y/o Metrados, Valorizaciones, Control y programación de Obras y/o Metrados, costos y presupuestos y/o Metrados, costos y presupuestos y/o Metrados, costos y presupuestos y/o Presupuestos y/o, Planificación-Control de Obra, programación, valorizaciones, costos y Presupuestos y/o, Manejo de contrato Metrados, costos y presupuestos y/o, Manejo de contrato Metrados, costos y presupuestos y/o combinación de estos, en la ejecución y/o supervisión de:		
	3	Asistente en Equipamiento	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable, en equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y Biomédico, en la ejecución y/o supervisión de:	Obras similares	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
4	4	Asistente en Instalaciones Comunicaciones	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe, en telecomunicaciones y/o en voz y data y/o en redes de cableado estructurado y/o informática y redes de cableado estructurado y/o Especialista en Instalaciones Voz y Data (Comunicaciones) y/o Especialista en Seguridad Electrónica, Cableado Estructurado, Comunicaciones y Equipamiento Informático y/o Especialista en Equipamiento Informático y/o Especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y istemas de seguridad y/o Especialista en cableado estructurado, voz y data y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Sepecialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Especialista en comunicaciones y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Cableado estructurado y/o Data y/o Comunicaciones y Automatización y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o	Obras similares	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

pág. 27 10g



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y/o Cableado Estructurado	
y/o Cableado Estructurado y Sistemas y/o Cableado Estructurado y Sistemas Electrónicos y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o	
Comunicaciones y Sistemas y/o la combinación de esto, en la ejecución y/o supervisión de:	

^{*} La acreditación de la formación profesional y experiencia del personal no clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

17.5. DEL EQUIPAMIENTO:

El consultor de obra debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Computadora Core i7 o similar	Und.	02
2	Camioneta 4 x 4	Und	01

17.6. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios de consultoría obra similares al objeto de la convocatoria a las siguientes: Creación y/o construcción y/o construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Redimensionamiento de infraestructura de salud (públicos y privados) tales como hospitales de segundo o tercer nivel o institutos especializados de salud o clínicas de atención general y/o clínicas de atención especializada.

XIX. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para la supervisión, son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente de supervisión. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

18.1. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En caso de retraso injustificado del consultor de la supervisión de la obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

a penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Dónde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

18.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

70.00	Otras pena		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1.0 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto, por cada personal.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1.0) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		Según informe del comité de recepción.
4	No presentar el Informe diagnóstico y el Informe de inicio de obra, en el plazo máximo de siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
5	No presentar el cronograma de participación de los profesionales y recursos de la oferta técnica, de acuerdo al coeficiente establecido en la estructura de costos de supervisión del expediente técnico, en un plazo máximo de cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra.	UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
6	No presentar la revisión del Plan de manejo ambiental y plan de seguridad en el trabajo, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario de presentados por el contratista ejecutor de obra.	UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
7	En caso de que los profesionales del plantel clave de supervisión no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal, sin haber justificado su ausencia.	UNA (1) UIT, por cada día de ausencia del personal clave	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
8	Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de obra principal, de obras adicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, informe de liquidación, tomándose como referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia. Se incluyen además en ese rubro, la demora en la presentación de cronogramas actualizados por ampliación de plazo, calendario acelerado de avance de obra, demora en la absolución de	01 UIT por cada dia de demora o retraso en la presentación.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria



pág. 29 106



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
	consultas que no requieran la opinión del proyectista, demora en derivar consultas a la entidad que requieran la opinión del proyectista.					
9	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o que se genere alguna obligación como el pago de costos directo y gastos generales variables, intereses u otros, a favor del contrato y en perjuicio del estado, la supervisión asumirá el 100% de dichos costos, hasta un máximo del 10% del monto del contrato de supervisión vigente	100% costo	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
10	No ejecutar en forma independiente los controles de obra, los ensayos de control de calidad de los materiales y elementos diversos correspondientes.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato, por la no presentación de los controles de calidad en el informe mensual de supervisión.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
11	Si el supervisor incumple con la evaluación permanente y el desarrollo de la administración de riesgos, anotando los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos, según artículo 192 del RLCE.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
12	Si el supervisor no presenta los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas, presentados previamente por el contratista ejecutor de obra. El plazo para su presentación a la entidad es de cinco (5) días de recibida la documentación por parte del contratista. En caso el contratista no presente dicha documentación.	01 UIT por cada día de demora o retraso en la presentación.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
13	No colocar en su domicilio para efectos de notificación un letrero visible de su razón social y el número del domicilio.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria			
14	Pon no cumplir con la Implementación del Plan de vigilancia y prevención COVID-19	(0.15 UIT), por cada ocurrencia	Según informe del monitor del proyecto o evidencia documentaria			
15	Por no informar las penalidades en las que incurra el contratista ejecutor de la obra según lo establecido en su contrato.	1 UIT por cada penalidad no informada.	Según informe del coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.			
16	Por no registrar y/o subsanar las observaciones de las valorizaciones en el Sistema de Gestión del SEACE.	0.15 UIT por cada ocurrencia	Según informe del coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.			



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado.

En el caso de las penalidades referidas a la presentación del informe de compatibilidad, informe diagnóstico,





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

informe de inicio de obra; en caso la supervisión inicie sus funciones en fecha posterior al inicio del plazo de ejecución de obra, dichos documentos deberán ser presentados dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato.

- En el caso de la revisión del plan de manejo ambiental y plan de seguridad y salud en el trabajo, dicha supuesto de aplicación de penalidad se exonera, en caso las funciones del supervisor inicien en fecha posterior al inicio del plazo de ejecución de obra y dichos planes ya hayan sido presentados y se encuentren aprobados por la entidad.
- Las penalidades las aplicará administrativamente el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, procediéndose al descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de consultoría de obra.
- El control de las funciones y permanencia en obra de la supervisión, será realizado por los ingenieros de planta, designados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Amazonas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado)

Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente, de acuerdo a los literales A, B y C como se detalla:

A. INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Índice.
- Ficha técnica.
- Memoria descriptiva de partidas efectuadas durante el mes.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respalden la valorización, las fotográfias deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico.
- Original de pruebas de control de calidad del mes.
- Copias del cuaderno de obra del mes, el cual debe ser legible, el cuaderno de obra deberá estar visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor.
- Problemas, ocurrencias y propuestas de solución.
- Informe sobre avance físico de obra.
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra.
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de supervisión.
- Informe técnico de profesionales del plantel clave incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de permanencia y trabajos ejecutados.
- Copia del informe en formato digital editable.
- Tamaño de texto debe ser como mínimo de 11 puntos.
- Copia del cuadro de valorización del mes Curva S.

B. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + CD

- Índice
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- Factura del contratista.
- Ficha técnica.
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- · Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Valorización de obra del mes.
- Curva "S"
- Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.

Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.

Cuadro de amortizaciones.

- Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).

SUPPRINTER SE



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

- Desglosable de cuaderno de obra del mes de valorización.
- Originales de controles de calidad de las partidas valorizadas en el mes.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, las fotográfias deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico.
- Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.), indicando nombre de los trabajadores.
- Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

C. DOCUMENTOS DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISION (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Índice.
- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra
- Copia del cargo de presentación de la valorización de ejecución de obra del contratista.
- Solicitud de pago de la valorización firmado por el representante legal.
- Ficha técnica del contrato de supervisión.
- Valorización del servicio de supervisión.
- Factura para pago del servicio de supervisión.
- Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión.
- · Copia del contrato de supervisión.
- · Copia del contrato de consorcio, si es el caso.
- Copia de adendas al contrato si los hubiere.
- · Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos).
- Certificado de habilidad de los profesionales del plantel de supervisión, original y vigente.
- Constancia de permanencia de los profesionales del plantel técnico de supervisión indicando nombres, fechas; la cual deberá ser emitida por las autoridades de la localidad.
- Cuadro valorizado de avance mensual.

D. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA:

- · Solicitud de recepción de obra.
- Copia del cuaderno de obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- · Metrados finales ejecutados.
- · Planos finales post construcción.
- Panel fotográfico de la obra concluida.

E. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

El supervisor deberá presentar la Liquidación de contrato de Supervisión conteniendo lo siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Informe final correspondiente a la ejecución de la obra
- Metrados finales correspondiente a la ejecución de la obra
 - Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribución.

DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- Ficha de identificación de la obra
- Liquidación Financiera
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal

SUB SUPPRISE TO AMAZONE

pág. 32 103



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

- Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
- Recálculo de valorizaciones del contrato principal
- Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Resumen de reajustes pagados
- Monto del contrato vigente final
- Valorizaciones pagadas
- Liquidación del contrato de Obra
- Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
- Copia de la Resolución de aprobación de la liquidación de la ejecución de la obra
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia Legalizada del Contrato de Obra
- Copia Legalizada del Acta de entrega de terreno
- Copia Legalizada del Acta de Verificación (si hubiese)
- Copia Legalizada del Acta de Recepción de obra
- Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si hubiese)
- Copia de Cuaderno de Obra
- Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.

XXI. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos modalidades:

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos parciales mensuales.
- Liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA.

En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubieses iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

XXII. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del informe previo del coordinador de obra asignado.

XXIII. REAJUSTE DEL PAGO

Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional, en la siguiente forma:



 $R = V \times (K-1)$

Donde: K= (Sr/So)

Donde:

pág. 33 102



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

K = Factor de Reajuste

Sr = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de reajuste.

So = Índice de precios al consumidor al mes del valor referencial

V = Monto Valorizado del periodo

XXIV. EXIGENCIAS MÍNIMAS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

(Norma G.050)

- Casco de protección
- Anteojos de seguridad
- Protectores auditivos
- Zapatos de seguridad
- Guantes de cuero
- Respirador de polvo o vapores orgánicos (según sea el caso)
- Chaleco reflectivo
- Bloqueadores solares

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos:

N°	PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Gerente de Supervisión	Título profesional	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	1
2	Jefe de Supervisión	Título profesional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1
3	Especialista en Arquitectura	Título profesional	Arquitecto	1
4	Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil	1
5	Especialista en Sanitarias	Título profesional	Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil.	1
6	Especialista en Electromecánica	Título profesional	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero eléctrico y/o Mecánico Electricista y /o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electromecánico	1
7	Especialista en Instalaciones Comunicaciones	Título profesional	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de sistemas y computo.	1
8	Especialista en Equipamiento Médico	Título profesional	Ingeniero electrónico y/o médico cirujano y/o ingeniero biomédico y/o Ingeniero Mecatrónico.	1
9	Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente	Título profesional	Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero de minas y/o ingeniero forestal y/o ingeniero ambiental de recursos naturales y/o Ingeniero sanitario.	1
10	Especialista en Liquidaciones	Título profesional	Ingeniero Civil	1
11	Licenciada en Enfermería	Título profesional	Licenciada en Enfermería	1



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito

pág. 34 101



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PLANTEL PROFESION		CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
1	Gerente Supervisión	de	Gerente de Obra y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Obra, Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Inspección en la ejecución y/o supervisión de:	Obras en General	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
2	Jefe Supervisión	de	Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de obra, y/o Residente y/o Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Jefe de Supervisor de obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Residente de Supervisión y/o Supervisor y/o Jefe de obra y/o Ingeniero Inspector y/o Jefe de Inspección, en la ejecución y/o supervisión de:	Obras similares	60 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
3	Especialista Arquitectura	en	Supervisor y/o Especialista en arquitectura y/o jefe y/o responsable y/o la combinación de las mismas, en arquitectura hospitalaria y/o Especialidad de Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Supervisión en la Especialidad de Arquitectura y/o arquitectura y/o arquitectura y/o Especialista y/o responsable de Acabados, y/o Especialista y/o responsable de Arquitectura, y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Especialista de arquitectura hospitalaria y/o Arquitecto especialista en Obra yo Especialista en arquitectura y/o Arquitecto especialista en obra y/o Arquitecto especialista en arquitectura y equipamiento en la ejecución y/o supervisión de:	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
4	Especialista Estructuras	en	Supervisor y/o Especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero, en estructuras y/o ingeniero estructurista y/o ingeniero estructurista y/o ingeniero estructural y/o Supervisor Especialista en/de Estructuras y/o Especialista en Ingeniería Estructural y/o Ingeniero Especialista en/de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Estructural y/o Estructural y/o Calculo estructural y/o Estructuras y edificaciones y/o combinación de estos, en la ejecución y/o supervisión de	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
5	Especialista Sanitarias	en	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe, en instalaciones sanitarias y/o instalaciones sanitarias y sistema contra incendios y/o sanitario y/o Ingeniero Especialista en Saneamiento en edificaciones y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitaria y/o Especialista en Instalaciones Sanitaria y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitaria y/o Ingeniero Especialista en Especialista en Instalaciones	Obras similares	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



pág. 35 /00



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Electromecánica responsable y/o jefe, en instalaciones eléctricas y mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista y/o Ingeniero electromecánicas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas y eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricas e Instalaciones Mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de: 7 Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de: Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe, en telecomunicaciones y/o en voz y data y/o en redes de cableado estructurado y/o informática y redes de cableado estructurado, Comunicaciones) y/o Especialista en Instalaciones Voz y Data (Comunicaciones) y/o Especialista en Seguridad Electrónica, Cableado Estructurado, Comunicaciones y Equipamiento Informático y/o Especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y/o Especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Especialista en cableado estructurado y/o Esp			Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y Sistema contra Incendios y/o Ingeniero Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarias y/o Especialista Sanitario, y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitaria, en la ejecución y/o supervisión de:	
Instalaciones Comunicaciones responsable y/o jefe, en telecomunicaciones y/o en voz y data y/o en redes de cableado estructurado y/o informática y redes de cableado estructurado y/o Especialista en Instalaciones Voz y Data (Comunicaciones) y/o Especialista en Seguridad Electrónica, Cableado Estructurado, Comunicaciones y Equipamiento Informático y/o Especialista en Equipamiento Informático y/o Especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y sistemas de seguridad y/o Especialista en cableado estructurado, voz y data y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Especialista		Electromecánica	mecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista y/o Ingeniero o la combinación de las mismas en/de instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y/o ingeniero electromecánico y/o ingeniero especialista en/de instalaciones mecánicas y eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de:	(computado desde la fecha
en comunicaciones y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Cableado estructurado y/o Data y/o Comunicaciones y Automatización y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y/o Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado y Sistemas y/o Cableado Estructurado y Sistemas y/o Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o Comunicaciones y/o Sistemas y/o la combinación de esto, en la ejecución y/o supervisión de:	7	Instalaciones	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe, en telecomunicaciones y/o en voz y data y/o en redes de cableado estructurado y/o informática y redes de cableado estructurado y/o Especialista en Instalaciones Voz y Data (Comunicaciones) y/o Especialista en Seguridad Electrónica, Cableado Estructurado, Comunicaciones y Equipamiento Informático y/o Especialista en Equipamiento Informático y/o Especialista en Equipamiento Informático y/o Especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o Especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad y/o Especialista en cableado estructurado, voz y data y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en cableado estructurado y/o Ingeniero especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o Cableado estructurado y/o Data y/o Comunicaciones y Automatización y/o Instalaciones de comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado y Sistemas y/o Cableado Estructurado y Sistemas y/o Cableado Estructurado y Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Co	(computado desde la fecha
8 Especialista en Equipamiento Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o Obras 48 meses responsable, en equipamiento médico y/o similares (computado	8			CHIRCON I DANGEST ROOM

pág. 36 99



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

	Médico	equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y Biomédico, en la ejecución y/o supervisión de:		desde la fecha de la colegiatura)
9	Especialista en Seguridad, salud y medio ambiente	Supervisor y/o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o prevencionista, en seguridad y salud y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, y/o riesgos y/o Especialista en Seguridad de obra y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Jefe de Seguridad de obra y salud ocupacional y/o Ingeniero especialista en Seguridad y salud ocupacional en la obra y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional en la obra y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o SSOMA y/o SOMA y/o SSMA y/o STMA y/o Seguridad, salud en el trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y riesgo laborales y/o la combinación de esto o la combinación de los términos anteriores, en la ejecución y/o supervisión de:	Obras en General	48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
10	Especialista en Liquidaciones	Especialista en Liquidaciones y/o liquidador de obra y/o Coordinador de Liquidaciones,	Obras en general	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
11	Licenciada en Enfermería	Enfermera en la ejecución y/o supervisión de:	Obras en general	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Computadora Core i7 o similar	Und.	02
2	Camioneta 4 x 4	Und	01



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

pág. 37 48



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Creación y/o construcción y/o construcción y equipamiento y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o Fortalecimiento y/o Nuevo y/o Redimensionamiento de infraestructura de salud (públicos y privados) tales como hospitales de segundo o tercer nivel o institutos especializados de salud o clínicas de atención general y/o clínicas de atención especializada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"(...)

SUPPRISON TO SERVICE STATE OF STATE OF

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[75] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [3.0] ¹⁷ veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o	[75] puntos
	constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o	M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3.0]veces el valor referencial:
	mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	[50]puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > [2.0] ¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [40] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[]] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[]	puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[]	puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN

El criterio que se aplicara es que la metodología de trabajo a ser empleada está basada en la revisión de los términos de referencia y orientadas a programar el efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista.

La metodología de trabajo estará basada en una programación secuencial de las actividades principales acordes a los Términos de referencia de las Bases, congruentes y razonables con el objeto del servicio. Se otorgará hasta un máximo de 20.00 puntos.

El consultor deberá desarrollar una programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio.

La documentación sustentatoria para la asignación del puntaje son los 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí:

Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia.

Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia.

Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT – CPM, según los Términos de Referencia.

Cuadro N° 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

[20] puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

[03] puntos

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[03] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [Supervisión de Hospitales]²⁰ ²¹

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [Supervisión de Hospitales]^{28 29}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 ³³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere [Supervisión de Hospitales]³⁴ ³⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[02] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación:	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o	Presenta Certificado ISO 37001
	con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	[2] puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes	No presenta Certificado ISO 37001
	INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁹	0 puntos
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴⁰ , y estar vigente ⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUN ⁻	TAJE TOTAL	100 puntos ⁴²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		P _i = O _m x PMP O _i Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

⁴⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

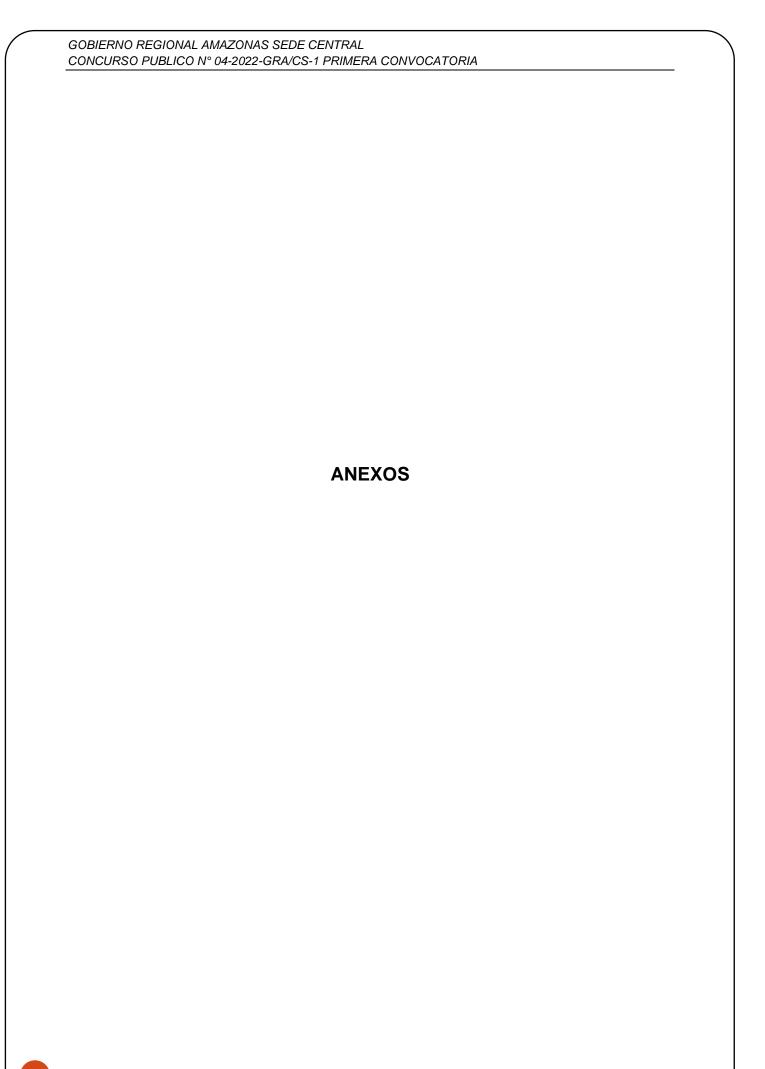
	DATOS DEL	I	Ι			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	DOCOMENTO	Fecha de emisión del documento				
		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		ERÁ REGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o	riginal	días calendario	
			Ampliación(e	s) de plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario	
			Fecha de inicio de			
			obr Fecha final de la co			
		<u> </u>	1 . Joha ililai do la oc	moditoria de obra		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL	Denominación del proyecto				
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
En ca	aso de Supervisión de Ob	pras	I			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS SEDE CENTRAL CONCURSO PUBLICO Nº 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

		Monto total de la obra
	,	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora
		Monto de otras penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		funcionario que emite la
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

8



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ⁴⁸ Correo electrónico :				
Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE ⁴⁸				
Domicilio Legal : RUC : MYPE ⁴⁸				
RUC: MYPE ⁴⁸				
MYPE ⁴⁸				
	Teléfono(s):			
Correo electrónico :		Sí	No	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁵⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibídem.

⁵⁰ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS SEDE CENTRAL CONCURSO PUBLICO Nº 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{51}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{52}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS SEDE CENTRAL CONCURSO PUBLICO Nº 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
------------	----------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

⁵⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁹	DPOVENIENT	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1									
2									
3									

⁵⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁹	DDOVENIENT	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 04-2022-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.